



**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXVIII LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL
ESTADO DE DURANGO**

Los suscritos CC. Diputadas y Diputados, Sandra Lilia Amaya Rosales, Rigoberto Quiñonez Samaniego, Pablo César Aguilar Palacio, Esteban Alejandro Villegas Villarreal y Juan Carlos Maturino Manzanera integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la LXVIII Legislatura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83, 98 fracción XXVII, y 164 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, además de los artículos 270, 271, 272, 273, 274, 275 y 276 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración del Honorable Pleno la **adición de un segundo y tercer párrafo al artículo sexto del Acuerdo que regula la glosa del Informe de Gobierno 2019-2020 sobre la situación que guarda la administración pública estatal, que rinde a este Congreso del Estado, el C. Dr. José Rosas Aispuro Torres, Gobernador del Estado de Durango**, con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. La Constitución Política del Estado del Estado Libre y Soberano de Durango, establece el 1 de septiembre de cada año, como la fecha en que el Titular del Poder Ejecutivo del Estado rendirá ante el Congreso del Estado el informe anual que guarda la administración pública estatal, así como el avance y cumplimiento del Plan Estatal de Desarrollo de Gobierno.



En este sentido el pasado 1 de septiembre del año que curso, en Sesión Solemne, el C. Dr. José Rosas Aispuro Torres acudió ante esta Soberanía Popular a dar cumplimiento a los preceptos constitucionales de mérito.

Así mismo, el Cuarto Informe de Gobierno 2019-2020, ha sido entregado a cada uno de los diputados integrantes de esta Sexagésima Octava Legislatura para su debido conocimiento.

SEGUNDO. Ahora bien, el numeral 83 de la Carta Magna Estatal señala que *“El Congreso del Estado, en los días posteriores a la entrega del informe de gestión gubernamental que rinda el Gobernador del Estado, citará a los Secretarios de Despacho y, en su caso, a los titulares de las Entidades de la Administración Pública, con motivo de la glosa y para informar sobre sus respectivos ramos, quienes estarán obligados a comparecer, ya sea ante el Pleno o ante las comisiones legislativas, según sea el requerimiento.*

La Ley Orgánica del Congreso establecerá el procedimiento general mediante el cual se desarrollará la glosa del informe del Poder Ejecutivo, así como la comunicación de las preguntas, posicionamientos y recomendaciones que resulten.”

De lo anterior, se desprende la obligación de este Congreso del Estado para tomar las providencias necesarias a fin de dar cumplimiento al marco constitucional antes señalado, por ello, a fin de dar claridad al proceso de glosa, la Junta de Gobierno de esta Legislatura propone el siguiente Acuerdo, en el cual básicamente se precisa los siguiente:



- I. Los servidores públicos de la Administración Pública Estatal que habrán de comparecer para efectuar la glosa del Cuarto Informe de Gobierno 2019-2020 que fue presentado;
- II. La instancia u órgano de gobierno legislativo en las que los servidores públicos habrán de comparecer para tal efecto;
- III. El calendario y la mecánica en que habrán de desarrollarse dichas comparecencias; y
- IV. Número y orden de las intervenciones que en cada una de las comparecencias tendrán los partidos políticos representados en la presente Legislatura entendiendo en todo momento el principio de proporcionalidad.

TERCERO.- Ahora bien, a fin de cuidar la salud de los funcionarios comparecientes y de las y los diputados y personal del Poder Legislativo estimamos prudente que la comparecencia del Secretario de Bienestar Social se adapte un formato diferente sin que esto afecte el ejercicio de rendición de cuentas.

En tal virtud y en base a lo anteriormente expuesto y considerado, nos permitimos someter a la consideración de este Honorable Pleno, para su discusión y votación respectiva, la siguiente:

Adición de un segundo y tercer párrafo al artículo sexto del Acuerdo que regula la glosa del Informe de Gobierno 2019-2020 sobre la situación que guarda la administración pública estatal, que rinde a este Congreso del



Estado, el C. Dr. José Rosas Aispuro Torres, Gobernador del Estado de Durango

ARTÍCULO SEXTO. -----

La comparecencia del Secretario de Bienestar Social se desarrollará de la siguiente manera:

- a).- El Titular de dicha Secretaría podrá hacer uso de los elementos tecnológicos necesarios para presentar las actividades de dicha dependencia hasta por 20 minutos.
- b).- Las preguntas de las representaciones parlamentarias serán entregadas conforme al acuerdo que determinen los coordinadores parlamentarios.
- c).- El titular de la Secretaria deberá dar contestación a las preguntas en un plazo que no exceda de 15 días.

A las respuestas se les dará lectura en la sesión posterior a que estas sean recibidas.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha en que sea aprobado por el Pleno de la LXVIII Legislatura.

A T E N T A M E N T E
Victoria de Durango, Dgo., 28 de septiembre de 2020

DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES
PRESIDENTA



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
LXVIII LEGISLATURA

ACUERDO GLOSA 2019-2020

**DIP. RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO
SECRETARIO**

**DIP. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL
SECRETARIO**

**DIP. PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO
VOCAL**

**DIP. JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA
VOCAL**

INTEGRANTE CON DERECHO A VOZ

DIP. GERARDO VILLARREAL SOLÍS